102.52.40 **305.1.2024-150**

Yopal, 21 de Noviembre de 2024.

Doctor.
RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y financiero.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Yopal

ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en mi calidad como Apoyo a la Supervisión de los contratos de Prestación de Servicios, cuyo fin tienen "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." expongo a continuación la necesidad por la cual se solicita se estudie la posibilidad de continuar con la prestación del mentado servicio:

Que, el Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria y como de la sede centro.

Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, con el fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Que, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E brinda cobertura de seguridad a las 2 instalaciones de la institución. 4 servicios para cubrir las instalaciones en la sede antigua, y 11 Servicios de vigilancia estarán asignados a la sede principal.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y así garantizar la seguridad las 24 horas del día de las instalaciones, equipos y elementos que dispone la entidad.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ.
Profesional. Esp. Gerencia del Ambiente Fisico
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Aprobó: KRISS MARQUEZ.
Prof. Esp. GAF

Revisó: KRISS MARQUEZ.
Prof. Esp. GAF

Proyectó: ALEJANDRA CASTELLANOS M.
Prof. Esp. GAF.
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia:. Subgerencia administrativa y financiera)
Serie y Subserie: CONTRATO (Contrato de prestación de servicios.)

102.52.40

300.1.2024-268

Yopal, 21 de Noviembre de 2024

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,
Gerente.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal

ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, y en mi calidad de Subgerente Administrativa y Financiera, y teniendo en cuenta que se requiere "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", expongo a continuación las razones por la cuales se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación de este servicio, a saber:

- Que, la profesional de Apoyo del área de Gerencia del Ambiente Físico Ing. Alejandra Castellanos M, mediante oficio 305.1.2024-150 presenta la necesidad de "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", sustentando lo siguiente:

 (…)

 Que, el Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria y como de la sede centro.

 Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, con el fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

 Que, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E brinda cobertura de seguridad a las 2 instalaciones de la institución. 4 Servicios para cubrir las instalaciones en la sede antigua, y 11 Servicios de vigilancia estarán asignados a la sede principal.

 Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de vigilancia y así garantizar la seguridad las 24 horas del día de las instalaciones, equipos y elementos que dispone la entidad.

 (…)

- Lo anterior, en concordancia con lo consagrado en la Sentencia T760-2008, emanada de la Corte Constitucional, en la cual establece que el Estado en todas sus expresiones, debe garantizar el derecho a la salud de los habitantes del territorio Colombiano, especialmente de la población más pobre y vulnerable, para lo cual deberá

implementar las acciones necesarias, para evitar cualquier suspensión en el goce del derecho fundamental de la salud, que forma parte de la Constitución Nacional, por ser un derecho fundamental y por la conexidad con la vida, motivo por el cual, según el artículo 4 Superior al ser la carta política, norma de normas, ninguna otra norma podrá suspender o poner en riesgo el disfrute del derecho fundamental, en este caso de la Salud. Así mismo, lo señalado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual establece que la salud es un derecho fundamental que tiene conexidad con la vida y, por lo tanto, no puede ser suspendido ni vulnerado desde ningún punto de vista, para lo cual las autoridades deben adoptar las decisiones necesarias para garantizar este derecho a la población.

- Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, dispone: ***Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales***. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*"(...)Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: (b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar* con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas(...)"

- Que, conforme a lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y financiero.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

ANEXOS: -Oficio de necesidad G.A.F. (1 folio)

Aprobó: Edward Alarcón
Prof. Contratado SAF

Revisó: Kriss Marquez Solario
Prof. Esp. G.A.F

Proyectó: Alejandra Castellanos M.
Prof. G.A.F
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de prestación de servicios
Original: APOYO LOGISTICO-HORO

102.52.40
Yopal, 22 de Noviembre de 2024.

Señora:
YANETH VALBUENA PINTOR
EMPRESA DE VIGILANCIA YANKAR PROTECCIÓN LTDA .
3168786422
Correo: yankarprotaccion@gmail.com
Yopal

ASUNTO: Solicitud de Cotización de servicios de Vigilancia y Seguridad para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Reciba un cordial y estimado saludo, así como mis deseos de éxito en sus labores diarias.

Por medio del presente, actuando en calidad de Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E y de conformidad con el asunto, me dirijo a usted de manera atenta para manifestar que, actualmente el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, se encuentra adelantando el proceso precontractual para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad de la Entidad pública anteriormente nombrada, por lo cual, es importante para nosotros contar con el respaldo de empresas con amplia trayectoria en el desarrollo de esta actividad en el departamento de Casanare. Por esto y con el debido respeto, solicito si usted como empresa está interesado en contratar con nosotros, allegar la cotización del costo del servicio mensual por un periodo de **UN (01) MES**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIÁTRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ÁREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA

NOTA 1: Es necesario que el personal contratado sea suficiente para cubrir los todos los turnos que se requieren en cada servicio.

- Para el servicio de vigilancia prestado durante las 24 horas del día, se sugieren los siguientes turnos: Turnos de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 8 horas diurnas.

Turnos de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. 8 horas diurnas
Turnos de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. 8 horas Nocturnas.
Turnos de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. 12 horas diurnas.
Turnos de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. 12 horas nocturnas.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.

- Para el servicio de vigilancia prestado durante las 12 horas del día, se sugiere único turno según lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.

- El personal requerido para el servicio de vigilantes deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre de la empresa de seguridad privada que presta el servicio.

- **Control mínimo requerido.**

Sistema de información: El contratista se obliga a conservar los, archivos, consignas, libros, información en medios magnéticos y/o fílmico, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
El contratista debe poseer medios de transporte (vehículos o motos) disponibles para el oportuno desplazamiento de los supervisores y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
El contratista debe poseer una patrulla móvil de la misma empresa, disponible para el oportuno desplazamiento a las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, la cual verificara que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato.

Comunicación interna.
Radios o equipos de comunicación, uno (1) por vigilante, que aseguren la comunicación entre ellos y la oficina satélite de vigilancia, con su respectivo carnet, con el número de serie del equipo que incluya el número de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y especifico del servicio de vigilancia y seguridad privada.
Linternas: las cuales deben ser de luz tipo chorro en perfecto estado, una por cada vigilante en turno nocturno.
Espejos: los vigilantes de cada una de las entradas vehiculares deben estar dotados con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos.

Dotación del personal.
Revolver calibre 38 largo (3 unidades), con su debida munición, considerando la ubicación del servicio, que genera un mayor riesgo para la institución. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada solo podrá el contratista utilizar armas de fuego catalogadas como defensa personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del Artículo 9º del citado Decreto.

El personal con el cual se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma deberá portar uniforme, y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 5351 de 2007.

El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal a cada una de las personas involucradas para la ejecución del contrato. El suministro de los Elementos de protección personal no podrá ser inferior en calidad, cantidad y oportunidad a los exigidos en el Manual de Bioseguridad CÓDIGO: GRC-SP-M-02 del Hospital Regional de la Orinoquía.

Modificación de turnos.

El hospital Regional de la Orinoquía ESE, a través del supervisor del contrato, podrá de acuerdo con las necesidades del servicio, solicitar el cambio de personal masculino por femenino o viceversa, sugerir el traslado de vigilantes dentro de los puestos estipulados en el presente estudio, o hacia nuevos puestos que se generen teniendo en cuenta el proceso de la sede principal, y la sede centro.

Cambio de personal.

- El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes o recomendaciones sobre cambio de vigilantes que, por deficiencia o inconveniencia, que requiera el Hospital Regional de la Orinoquía ESE, por intermedio del Supervisor delegado.
- El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E y el que lo reemplace debe cumplir como mínimo las características del vigilante retirado, previa verificación por parte del Supervisor delegado por el Hospital.
- El contratista en forma unilateral no podrá retirar o trasladar el personal que se encuentre prestando el servicio. Para ello deberá informar y contar con autorización escrita del supervisor.
- El contratista deberá programar los turnos de trabajo de su personal a cargo, acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a las normas labores vigentes sobre la materia.
- El personal ofrecido debe estar capacitado no sólo para realizar las actividades contratadas, sino también en normas de calidad institucional y debe conocer los procesos institucionales relacionados con el servicio contratado, para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con el fin de asegurar su cumplimiento y para prevenir y minimizar los riesgos para el paciente y los de orden legal para la institución.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

Así mismo, en caso dado que usted como empresa quede seleccionada para la presentación de la oferta, debe tener en cuenta lo siguiente:

2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en entidades de salud, a través de mínimo Una (01) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos.

 En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

 El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

 - Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
 - Nombre del Contratista y Nº NIT
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.

- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

a. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** El personal para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, debe cumplir con las siguientes consideraciones:

- El contratista deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal requerido por la necesidad, con el que va a prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Hospitalaria, la cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

 A. Experiencia laboral certificada mínima de Un (1) Año en Vigilancia y Seguridad.
 B. Soportes académicos.
 C. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
 D. Antecedentes judiciales vigentes
 E. Antecedentes fiscales vigentes
 F. Antecedentes disciplinarios vigentes
 G. Antecedentes Sexuales Vigentes.
 H. Medidas correctivas Vigentes.
 I. Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétano, Fiebre amarilla, se sugiere influenza), la vacuna contra el COVID-19, será pendida cuando el gobierno lo obligue.
 J. Situación militar definida (Personal Masculino)
 K. El personal que porte armas de fuego debe anexar el certificado de Aptitud Psicofísica para la tenencia de esta, cumpliendo con los rangos de aprobación de la Resolución 2984 del 2007.

- Incluir dentro de la propuesta, la labor de un coordinador, quien debe tener formación técnica en áreas administrativas, y experiencia mínima de un (1) año en la supervisión operacional de Vigilancia y Seguridad Hospitalaria. A su vez, tener total disponibilidad para atender todos los requerimientos propuestos por la entidad.

- El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista. Se sugiere contratar 45 personas, incluyendo el coordinador.

- El contratista debe presentar en la propuesta la licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- El contratista debe presentar la certificación vigente de las TIC para el funcionamiento del sistema de comunicación.
- El contratista debe presentar la licencia de funcionamiento de una sucursal física en la ciudad de Yopal, como central de comunicaciones para constatar el funcionamiento de la empresa o anexar soporte en caso de que se encuentre en trámite de la misma.
- El contratista debe presentar el salvo conducto de las armas de fuego a utilizar durante la prestación del servicio.
- El contratista debe anexar la certificación de multas y sanciones emitida por el ministerio de defensa vigente.
- El proponente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare riesgos por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigente, en cumplimiento del Decreto Nº 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes.
- El futuro contratista deberá tener en cuenta que debe garantizar que el personal debe estar capacitado para realizar las actividades contratadas.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución contractual y si las circunstancias lo ameritan, del personal necesario para la atención de los requerimientos que la E.S.E solicite.

3. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 del estudio previo, manuales institucionales y especificaciones definidas por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, prestando el servicio con el personal calificado y debidamente dotado con los equipos necesarios para cubrir todos los requerimientos de seguridad.
2. Incluir en el servicio la labor de un coordinador quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo y operativo por parte del Supervisor del contrato y deberá contar con total disponibilidad para atender todas novedades presentadas en la entidad, así mismo, deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y solventar cualquier anormalidad, en caso de ser necesario. Este coordinador, quien hará presencia física durante los turnos, mantendrá una constante comunicación con el funcionario del Hospital encargado del control y vigilancia del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores del coordinador, la patrulla móvil y de los vigilantes. Ellos, le rendirán los informes que les sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debida.
3. Garantizar que el personal que presta los servicios de vigilancia, porte durante el turno, la credencial vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre de la empresa de seguridad privada.
4. Responder directamente por todos los bienes de propiedad de la entidad y cualquier reclamación que efectué el Hospital por siniestros ocurridos durante la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato. De ser necesario establecerá la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales, por la pérdida de bienes del Hospital.
5. Dar cumplimiento al protocolo de custodias de pertenencias de pacientes de la institución.

6. Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad del personal y de los visitantes de las distintas instalaciones de la institución.
7. Realizar el mantenimiento de las armas de dotación requeridas para el servicio prestado a la entidad.
8. Llevar un control de las ordenes de salida de los pacientes egresados de la entidad. Exigiendo siempre la orden de salida, en caso contrario, son responsables si omiten tal deber.
9. Reportar al personal médico, las situaciones de pacientes con riesgo de fuga o conductas que pongan en riesgo las personas y elementos internos.
10. Dotar al personal con un sistema de comunicación ágil y eficaz, por lo cual deberá contar con radios portátiles de comunicación de alta capacidad y de largo alcance, en excelentes condiciones, con su respectivo cargador, a razón de uno (01) por cada vigilante, garantizando permanente conexión y comunicación con la central de operaciones, personal de turno, patrullas de supervisión y con la red de emergencia.
11. Presentar un estudio de seguridad de las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., el cual debe ser entregado cada vez que el supervisor lo solicite o cuando el contratista lo requiera.
12. Verificar el cumplimiento de los turnos de vigilancia del Hospital mediante visitas (mínimo una en cada turno de vigilancia) de la patrulla móvil de la compañía de vigilancia, garantizando que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato.
13. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, todos los cambios requeridos en el personal, o las variaciones realizadas en los turnos.
14. Mantener el control de los vehículos estacionados y brindar apoyo en la correcta utilización de las áreas de parqueo del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
15. Impedir el acceso de personas armadas a la institución, salvo en los casos autorizados.
16. Realizar inducción al personal nuevo sobre todos los protocolos, procedimientos o manuales de Vigilancia y Seguridad, implementados por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, quedando evidencia documental del proceso realizado.
17. Llevar en debida forma los registros necesarios (censo de pacientes, minutas, circulares y autorizaciones, entre otros) para la óptima prestación del servicio de seguridad.
18. Realizar rondas internas periódicas verificando la seguridad en las sedes vigiladas por el contratista.
19. Mantener excelente presentación personal con los uniformes y demás elementos de identificación, exigidos en las normas vigentes.
20. Participar activamente en las reuniones y/o comités donde el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, requiera de soportes técnicos y administrativos, así como otorgar el apoyo necesario y oportuno para la elaboración de las respuestas a las quejas y reclamos presentados ante la Entidad, relacionados con el objeto contractual.
21. Prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas y responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
22. Registrar los bienes y/o objetos que estén involucrados con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
23. Implementar programas de capacitación constante en los temas de calidad, atención al usuario y humanización.
24. Responder por cualquier accidente que tenga como consecuencia, daños al equipo de dotación, lesiones al personal o daños a bienes que comprendan el servicio de vigilancia.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y el artículo 2.6.1.1.6.1 del Decreto 1070 de 2015.
26. Capacitar el personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de febrero 11 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional en su título IV, capacitación y entrenamiento, así como también capacitaciones enfocadas en la seguridad del paciente, manejo del estrés, comunicación asertiva, humanización en la prestación de servicios de salud, y las inducciones requeridas en cuanto al manual interno de vigilancia y el protocolo de visitas.
27. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución, especialmente las contenidas en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes sobre la materia.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se presenten durante la ejecución contractual, a la compañía de seguros, así como cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, en tal caso, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado en un término máximo de quince (15) días hábiles.
2. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
3. Informar de inmediato al supervisor cuando se presenten situaciones que puedan afectar la seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, y a su vez, presentar un reporte por escribo de la situación adversa.
4. Programar los turnos de acuerdo con los servicios solicitados por la entidad, contando con el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos cuando el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, lo requiera por razones necesarias del servicio, posibles fallas en la prestación de este y hechos constitutivos de mala conducta, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Velar por la seguridad del personal que se encuentra en las instalaciones del hospital, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.
6. Atender debidamente los reclamos que se presenten por la administración y/o terceros en relación con el servicio de vigilancia, adoptando medidas correctivas de manera inmediata.
7. Atender las auditorías internas y externas, previamente programadas o sin programar, y proporcionar la información que para ello se requiera.
8. Cumplir con el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Tener vigente la respectiva Licencia de funcionamiento expedida por el ente o entes correspondientes durante el tiempo de ejecución del contrato, así como los demás documentos solicitados para el correcto funcionamiento y prestación del servicio conforme la normatividad que regula la prestación del servicio.
11. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
13. Garantizar que el personal a su cargo dará un trato educado y cordial tanto a los usuarios de la entidad a todo el personal que ingrese al Hospital Regional de la Orinoquia.
14. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
15. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
16. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
17. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST de acuerdo al tamaño de la empresa; y lo establecido en el Manual de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas y proveedores (GCL-SST-M-06) publicado en HOSPINET.
18. Mantener al personal bajo su responsabilidad con los elementos de protección personal y de trabajo de labor básica conforme a la actividad que desarrolle, y el debido cumpliendo del manual de bioseguridad (CÓDIGO: GRC-SP-M-02), publicado en HOSPINET.

19. Capacitar al personal que tenga a su cargo, en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Asistir con el personal que tenga a su cargo, a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al iniciar las actividades contractuales, como mínimo una vez al año; para ello se debe coordinar con la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del H.O.R.O. E.S.E. la fecha, hora y lugar.
21. Reportar a la oficina de SST los incidentes y accidentes de trabajo presentados, de manera inmediata al correo sst@horo.gov.co; y en cada acta de pago parcial o liquidación según aplique, las estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo por medio de una carta firmada por el encargado del SG-SST.
22. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad y salud en el Trabajo, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
23. Participar con el personal a su cargo, cuando se requiera de reuniones, capacitaciones, campañas y actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.
24. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
25. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
26. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
27. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
28. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	índice endeudamiento	Menor o igual al 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

a) Liquidez:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

b) Endeudamiento:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100\%$$

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \text{ X } porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \text{ X } porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

c) Capital de Trabajo: ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE

La verificación de indicador financiero de capital de trabajo para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

ii) indicador = (Σ CTE1 - Σ CTE2)

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo** más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 31 de marzo de 2024; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán con corte a 31 de diciembre de 2023, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• Tarjeta profesional

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Declaración de Renta.

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2023.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- El contratista debe allegar en la cotización de los servicios y presentarla al correo de (subgeraf@horo.gov.co), o radicar en medio físico en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 15 No. 7-95 segundo piso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

- Con la cotización se deberá adjuntar: cámara de comercio actualizada, RUT, y fotocopia de la cédula del representante legal, copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución N°0312 DE 2019, debidamente firmada por el representante por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa (Contratista y Proveedores) o certificación de ARL, también, el contratista debe presentar certificación emitida por la administradora de Riesgos Laborales (ARL)a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa.

Atentamente,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y financiero.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Anexo (0)

Aprobó: RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Cargo: Subgerente Administrativa Y Financiera.

Revisó: EDWARD ALARCON
Cargo: Asesora S.A.F

Revisó: KRISS MARQUEZ SOLANO
Profesional Esp GAF.

Proyectó: ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ
Cargo: Profesional GAF.
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
1ª Copia: CONTRATISTA.
2ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contratos de prestación de servicios.